# **DIARIO OFICIAL**

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.228 | Jueves 13 de Diciembre de 2018 | Página 1 de 2

# **Normas Generales**

#### **CVE 1510489**

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

# DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE GRANEROS EN DÍAS Y HORAS QUE SEÑALA

Núm. 1.434.- Santiago, 21 de noviembre de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República, en los artículos 22 y 23 de la ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### Considerando:

- 1.- Que en el presente año la Fiesta Religiosa de la Inmaculada Concepción de Villa La Compañía, en la comuna de Graneros, se celebrará los días viernes 7 y sábado 8 de diciembre.
- 2.- Que el Alcalde de la Municipalidad de Graneros, en su oficio ordinario Nº 892, de fecha 29 de octubre 2018, solicita la declaración de zona seca teniendo en cuenta la gran cantidad de peregrinos que asiste a dicha Fiesta, implicando, según expone, un significativo aumento de la labor de Carabineros de Chile para la mantención del orden público.
- 3.- Que la denominada población flotante, esto es, aquella cuya permanencia en la comuna es muy breve y no cuenta con domicilio conocido en la comuna, se incrementa durante esta festividad, la cual no es considerada al momento de efectuar la asignación ordinaria de efectivos policiales para el resguardo y control en la zona.
- 4.- Que, con motivo de la celebración religiosa se produce un aumento importante del comercio ambulante y de las ferias libres que se instalan en las inmediaciones, lugar en que también se encuentran locales de expendio de bebidas alcohólicas, previéndose un notorio aumento en su venta y consumo.
- 5.- Que, en especial, es menester disminuir los riesgos de accidentes del tránsito por conducción en estado de ebriedad o conducción bajo la influencia del alcohol, ponderando para ello que la gran mayoría de los fieles o peregrinos llegan caminando e incluso algunos avanzan algunos tramos sobre sus rodillas.
- 6.- Que esta medida se ha decretado durante al menos los últimos diez años, según consta en el decreto supremo Nº 1.398, del 2017; en el decreto supremo Nº 1.667, del 2016; en el decreto supremo Nº 1.419, del 2015; en el decreto supremo Nº 1.890, del 2014; en el decreto supremo Nº 1.153, del 2013; decreto supremo Nº 1.313, del 2012; en el decreto supremo Nº 1.298, del 2011; en el decreto supremo Nº 916, del 2010; en el decreto supremo Nº 828, del 2009; en el decreto supremo Nº 1.348, del 2008, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 7.- Que, en consecuencia, la medida solicitada para este año nuevamente contribuirá a la mantención del orden público en las celebraciones señaladas, facilitando su resguardo, y con ello la tranquilidad y seguridad en la comuna.

Decreto:

**Artículo único:** Declárase zona seca la comuna de Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los días viernes 7 y sábado 8 de diciembre del año 2018, entre las 00 horas y las 24 horas.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

